

25 NOV. 1976

Comandante General  
de la República

1277

N°

ANTIAGO,

RECEBIDO

25 NOV. 1976

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTES:

que, la ciudadana chilena Gladys DIAZ ARAUJO, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2° del Decreto Ley N° 81, de 1973, modificado por Decreto Ley N° 684, de 1974 y, lo dispuesto en el N° 2 del Decreto de Interior N° 2.032, de fecha 4 de diciembre de 1974,

DECRETO:

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a Gladys DIAZ ARAUJO, que deberá abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2.032, de 4 de diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

ARMANDO BRADY ROCHAS  
General de División  
Ministro de Defensa Nacional

RAUL BENAVIDES ESCOBAR  
General de División  
Ministro del Interior